

PREMIOS **TENERIFE**ACCESIBLE

BASES - XI Convocatoria - AÑO 2026

INTRODUCCIÓN

Desde 1987, el Cabildo Insular de Tenerife viene impulsando políticas y actuaciones dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades, la autonomía personal y la inclusión de las personas con discapacidad, constituyendo para ello la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SINPROMI, S.L.

Entre los objetivos fundamentales de SINPROMI se encuentra la promoción de la accesibilidad universal como un principio esencial para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de todas las personas y avanzar hacia una sociedad más inclusiva, equitativa y sostenible.

La accesibilidad universal constituye un principio transversal que debe integrarse desde el origen en el diseño, planificación y gestión de los entornos, los productos, los servicios, la información, la comunicación y las tecnologías, permitiendo que todas las personas puedan utilizarlos y disfrutarlos en condiciones de igualdad, seguridad, comodidad y autonomía. Esta visión supera el concepto tradicional centrado exclusivamente en la eliminación de barreras arquitectónicas y pone de manifiesto que la accesibilidad debe estar presente en todos aquellos ámbitos que inciden en la participación plena y efectiva de las personas en la sociedad.

En consonancia con esta evolución, los galardones, creados bajo la denominación **Premios de Arquitectura Accesible**, han ido ampliando progresivamente su ámbito de reconocimiento. A las categorías inicialmente orientadas a promover las buenas prácticas en el diseño arquitectónico y la implicación de los futuros profesionales se han incorporado otras destinadas a distinguir actuaciones en el ámbito del urbanismo, la innovación, la accesibilidad integral, los servicios y aquellas iniciativas que contribuyen a hacer efectiva la accesibilidad universal como condición necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades, la autonomía personal y la participación de todas las personas.



Como reflejo de esta evolución, la presente convocatoria adopta la denominación **Premios Tenerife Accesible**, que mantiene la trayectoria y el prestigio de las ediciones anteriores y representa de manera más fiel el alcance actual de estos galardones, así como su vocación de reconocer las mejores prácticas en materia de accesibilidad universal desarrolladas en la isla de Tenerife, alineada con las políticas de promoción de la accesibilidad impulsadas por el Cabildo Insular de Tenerife. Este cambio de denominación tiene carácter exclusivamente identificativo y responde a la evolución natural de la convocatoria, manteniéndose la continuidad de unos premios consolidados y de la finalidad para la que fueron creados.

Los **Premios Tenerife Accesible**, convocados por SINPROMI, S.L., constituyen un referente insular en el reconocimiento y la difusión de actuaciones, proyectos, iniciativas y servicios que incorporan los principios de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas, contribuyendo a impulsar la accesibilidad como un valor compartido y un compromiso de toda la sociedad.

La presente convocatoria incorpora, asimismo, dos nuevas distinciones que refuerzan la vocación de estos galardones como instrumento de reconocimiento y sensibilización en materia de accesibilidad universal.

Por un lado, se crea el **Reconocimiento Especial Tenerife Accesible**, de carácter honorífico y concesión potestativa por parte del Jurado, destinado a distinguir a aquellas personas, entidades, organizaciones o colectivos que hayan realizado una contribución especialmente relevante al impulso de la accesibilidad universal en la isla de Tenerife, ya sea por su trayectoria, por el alcance de una actuación singular o por el impacto de sus iniciativas.

Por otro lado, con el fin de fomentar la participación ciudadana y contribuir a la difusión de las buenas prácticas en materia de accesibilidad universal, la convocatoria incorpora una **Mención Especial del Público**, que permitirá a la ciudadanía expresar su reconocimiento a una de las candidaturas finalistas mediante un proceso de votación popular. Este reconocimiento tendrá carácter honorífico y será independiente de los premios otorgados por el Jurado, sin que su resultado afecte al fallo técnico emitido por este.

OBJETO

- Reconocer y promover actuaciones, proyectos, iniciativas y servicios, tanto de carácter público como privado, que destaquen por incorporar de forma ejemplar, integral y normalizada, los principios de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas.
- Fomentar la integración de la accesibilidad universal desde las fases de planificación, diseño, ejecución y gestión de los entornos, productos y servicios, contribuyendo a la creación de espacios, recursos y prestaciones más seguros, utilizables, comprensibles e inclusivos.
- Incentivar, en el ámbito académico y profesional, el desarrollo de propuestas innovadoras que incorporen la accesibilidad universal como un criterio esencial de calidad, sostenibilidad e inclusión.
- Distinguir a las entidades públicas y privadas que impulsen modelos de gestión, servicios, productos o iniciativas comprometidos con la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades.
- Identificar, reconocer y difundir buenas prácticas que sirvan de referencia para el desarrollo de una sociedad más accesible, inclusiva y respetuosa con la diversidad, favoreciendo el intercambio de experiencias y la sensibilización de la ciudadanía.



CATEGORÍAS

A. OBRA FINALIZADA

Esta categoría tiene por objeto reconocer actuaciones ya ejecutadas que destaquen por integrar de forma ejemplar los principios de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas en el ámbito de la arquitectura, el urbanismo y el espacio público.

A.1. Arquitectura (Obra nueva-Rehabilitación-Restauración)

A.2. Urbanismo (Intervenciones en el espacio público y el medio natural)

B. TRABAJOS ACADÉMICOS EN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Esta categoría tiene por objeto reconocer los trabajos desarrollados en el ámbito académico que destaquen por incorporar los principios de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas desde una perspectiva innovadora, sostenible e inclusiva.

Podrán concurrir a esta categoría los Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster, proyectos finales de Ciclos Formativos y otros trabajos académicos o de investigación, incluidas tesis doctorales, que aborden la accesibilidad universal como elemento central de su propuesta, o que se incorpore como un factor ejemplar e inclusivo en el mismo.

C. INNOVACIÓN EN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Esta categoría tiene por objeto reconocer proyectos, productos, servicios, metodologías o soluciones innovadoras que contribuyan a mejorar la accesibilidad universal y la autonomía personal.

Se valorarán especialmente aquellas iniciativas que incorporen nuevos enfoques en el diseño de espacios, productos, equipamientos o servicios, así como el desarrollo y aplicación de soluciones tecnológicas que favorezcan la igualdad de oportunidades y la participación de todas las personas.

D. ACCESIBILIDAD INTEGRAL

Esta categoría tiene por objeto reconocer aquellas candidaturas que destaquen por incorporar la accesibilidad universal de forma integral en los entornos, productos y servicios que ofrecen a la ciudadanía, garantizando una experiencia accesible, normalizada, inclusiva y orientada a la igualdad de oportunidades.

Podrán concurrir a esta categoría las personas físicas, las entidades públicas o privadas y otras organizaciones que desarrollen su actividad en la isla de Tenerife y acrediten actuaciones relevantes en materia de accesibilidad universal.

E. RECONOCIMIENTO ESPECIAL TENERIFE ACCESIBLE

Con carácter excepcional, el Jurado podrá otorgar el **Reconocimiento Especial Tenerife Accesible** a personas físicas, entidades públicas o privadas, organizaciones o colectivos que hayan realizado una contribución especialmente relevante al impulso de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas, ya sea por la trayectoria desarrollada, por el alcance de una actuación singular o por el impacto generado en la promoción de una sociedad más accesible e inclusiva.

Este reconocimiento tendrá **carácter honorífico** y su concesión corresponderá exclusivamente al Jurado, que podrá otorgarlo de oficio cuando aprecie la concurrencia de méritos excepcionales. Su otorgamiento será potestativo y podrá no concederse en aquellas ediciones en las que el Jurado considere que no concurren las circunstancias que lo justifiquen.

CANDIDATURAS

A. OBRA FINALIZADA

A.1. Arquitectura (Obra nueva-Rehabilitación-Restauración)

A.2. Urbanismo (Intervenciones en el espacio público y el medio natural)

Podrán optar a estos premios los trabajos profesionales realizados en el ámbito territorial de la isla de Tenerife, con Certificado Final de Obra hasta el **19 de Octubre de 2026**. Las candidaturas podrán ser presentadas por cualquier persona física o jurídica, de forma individual o colectiva.

B. TRABAJOS ACADÉMICOS EN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Podrán optar a estos premios los Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster, proyectos finales de Ciclos Formativos y otros trabajos académicos o de investigación, incluidas tesis doctorales, de personas residentes en Canarias, aprobados por la Universidad o Escuela correspondiente hasta el **19 de Octubre de 2026**. Las candidaturas podrán ser presentadas por cualquier persona física que reúna las condiciones mencionadas.

C. INNOVACIÓN EN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Podrán optar a estos premios los proyectos promovidos por personas físicas residentes en Tenerife o jurídicas con centro de trabajo en Tenerife. Las candidaturas podrán ser presentadas por cualquier persona física o jurídica, sea esta pública o privada, de forma individual o colectiva.

D. ACCESIBILIDAD INTEGRAL

Podrán optar a estos premios las personas físicas o entidades públicas o privadas que desarrollen su actividad en la isla de Tenerife. Las candidaturas podrán ser presentadas por cualquier persona física o jurídica, sea esta pública o privada, de forma individual o colectiva.

E. RECONOCIMIENTO ESPECIAL TENERIFE ACCESIBLE

Este reconocimiento tendrá carácter honorífico y su concesión corresponderá exclusivamente al Jurado, que podrá otorgarlo de oficio cuando aprecie la concurrencia de méritos excepcionales. Su otorgamiento será potestativo y podrá no concederse en aquellas ediciones en las que el Jurado considere que no concurren las circunstancias que lo justifiquen.

SINPROMI y/o el Jurado podrán proponer para su incorporación al concurso las candidaturas que por su relevancia y mérito consideren convenientes.

La presentación de las propuestas supone la total aceptación de estas Bases.

GALARDONES

Se concederá un premio a la candidatura que resulte ganadora en cada una de las categorías previstas en las presentes bases, así como una mención especial por cada una de las categorías, si así lo considera el Jurado.

Asimismo, el Jurado podrá otorgar, con carácter excepcional, el **Reconocimiento Especial Tenerife Accesible**, de conformidad con lo establecido en estas bases.

Igualmente, se concederá una **Mención Especial del Público** a la candidatura finalista que obtenga el mayor número de votos en la fase de votación popular, de acuerdo con el procedimiento previsto en la presente convocatoria.

Los premios y reconocimientos consistirán en un diploma acreditativo y una obra escultórica, para las candidaturas premiadas. Y un diploma acreditativo para las menciones especiales.

DOCUMENTACIÓN

A. OBRA FINALIZADA.

A.1. Arquitectura (Obra nueva-Rehabilitación-Restauración)

A.2. Urbanismo (Intervenciones en el espacio público y el medio natural)

- Documentación técnica de la obra finalizada, presentada en archivo PDF (máximo 25 Mb), tamaño A-4 apaisado, tipografía de palo seco (Aptos, Calibri, ...) con tamaño mínimo 12 puntos, que contendrá la siguiente documentación:
 - Ficha técnica de la obra que incluya, nombre, localización, autores del proyecto y dirección de obra, entidad constructora y/o promotora, superficie, presupuesto, fecha de inicio y terminación.
 - Breve descripción de la obra, donde se argumenten y justifiquen las soluciones y criterios adoptados en materia de accesibilidad universal, así como las dificultades encontradas.
 - Planos y material gráfico de la obra donde se ofrezca tanto una visión global de la intervención, así como de la resolución de detalles de accesibilidad universal.
- Diez (10) fotografías, como mínimo, de la intervención donde se identifiquen las soluciones adoptadas en cada uno de los ámbitos que conforman la cadena de accesibilidad- aparcamientos reservados, accesos, itinerarios, espacios comunes, espacios singulares, aseos accesibles, equipamiento, señalización, otros detalles destacables...-(formato JPG, PNG, resolución óptima, máximo 25 Mb o enlace de descarga de las fotos)
- Certificado Final de Obra o documento justificativo de finalización por parte de la administración promotora, en su caso. En la presente convocatoria se exige que las obras hayan finalizado antes del **19 de Octubre de 2026**.
- Documento acreditativo de la identidad de la entidad y/o personas solicitantes.
 - Para las personas físicas:
 - Documento Nacional de Identidad o NIE.
 - Para las entidades privadas:
 - C.I.F.
 - Escritura de constitución.
 - Poderes de la persona que suscribe la solicitud en representación de la entidad.
 - Documento Nacional de Identidad de la persona que suscribe la solicitud.
- **La documentación se entregará en formato digital a través de la web**
<http://premiosaa.sinpromi.es>

B. TRABAJOS ACADÉMICOS EN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

- Documentación técnica del trabajo/proyecto, presentada en archivo PDF (máximo 25 Mb), tamaño A-4 apaisado, tipografía de palo seco (Aptos, Calibri, ...) con tamaño mínimo 12 puntos, que contendrá la siguiente documentación:
 - Ficha técnica del trabajo/proyecto, autoría, tutoría del mismo y Departamento y Universidad/Escuela al que se adscribe el trabajo/proyecto.
 - Breve descripción del trabajo/proyecto, donde se argumenten y justifiquen las medidas y criterios adoptados en materia de accesibilidad universal.
 - Planos y/o material gráfico que ofrezca una visión global del trabajo/proyecto, así como de la resolución de los detalles de accesibilidad universal.
- Recreación digital o vídeo del trabajo/proyecto, donde se identifiquen las medidas adoptadas en materia de accesibilidad (formato JPG, PNG, MP4, resolución óptima, máximo 25 Mb o enlace de descarga de las fotos o publicación del vídeo para su visualización).
- Certificado de la fecha de aprobación del trabajo/proyecto en la Universidad o Escuela correspondiente. En la presente convocatoria se exige que los proyectos hayan sido aprobados antes del **19 de Octubre de 2026**.
- Documento acreditativo de la identidad de las personas solicitantes.
 - Documento Nacional de Identidad o NIE.
- Certificado de Residencia en Canarias.
- **La documentación se entregará en formato digital a través de la web <http://premiosaa.sinpromi.es>**

C. INNOVACIÓN EN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

- Documentación técnica del proyecto/iniciativa/intervención, presentada en archivo PDF (máximo 25 Mb), tamaño A-4 apaisado, tipografía de palo seco (Aptos, Calibri, ...), con tamaño mínimo 12 puntos, que contendrá la siguiente documentación:
 - Nombre del proyecto/iniciativa/intervención objeto (donde se exponga el carácter innovador del mismo), autoría, promotora.
 - Memoria descriptiva del proyecto/iniciativa/intervención, donde se argumente y justifique el carácter innovador, así como su aplicación en el ámbito de la accesibilidad urbanística y arquitectónica.
 - Planos y/o material gráfico, que se estime conveniente para la adecuada valoración de la propuesta.
- Diez (10) fotografías, como mínimo, y, si se considera, vídeo, donde se ilustren e identifiquen las medidas adoptadas en materia de accesibilidad (formato JPG, PNG, MP4, resolución óptima, máximo 25 Mb o enlace de descarga de las fotos o publicación del vídeo para su visualización).
- Documento acreditativo de la identidad de la entidad y/o personas solicitantes.
 - Para las personas físicas:
 - Documento Nacional de Identidad o NIE.
 - Certificado de Residencia en Tenerife.
 - Para las entidades privadas:
 - C.I.F.
 - Escritura de constitución.
 - Poderes de la persona que suscribe la solicitud en representación de la entidad.
 - Documento Nacional de Identidad de la persona que suscribe la solicitud.
 - Para las entidades públicas:
 - Acuerdo de nombramiento o poderes de la persona que suscribe la solicitud en representación de la entidad.
 - Documento Nacional de Identidad de la persona que suscribe la solicitud.
 - Declaración jurada de la autoría del producto o servicio novedoso.
 - Documento justificativo de comunicación de apertura/traslado del centro de trabajo a la administración laboral competente en Tenerife. (para personas jurídicas públicas o privadas) o alta censal en la actividad.
- **La documentación se entregará en formato digital a través de la web <http://premiosaa.sinpromi.es>**

D. ACCESIBILIDAD INTEGRAL.

- Memoria descriptiva de los servicios o productos ofertados, presentada en archivo PDF (máximo 25 Mb), tamaño A-4 apaisado, tipografía de palo seco, (Aptos, Calibri, ...), con tamaño mínimo 12, que contendrá la siguiente documentación:
 - Nombre de la entidad.
 - Objeto social.
 - Descripción de los servicios que presta.
 - Servicios dirigidos a las personas con movilidad y comunicación reducida.
 - Fecha de incorporación de los servicios dirigidos a personas con movilidad y comunicación reducida.
 - Descripción de las medidas de accesibilidad integral.
 - Número de personas beneficiarias.
 - Resultados obtenidos.
- Diez (10) fotografías, como mínimo, y, si se considera vídeo, donde se ilustren e identifiquen las medidas adoptadas en materia de accesibilidad universal y los servicios accesibles (formato JPG, PNG, MP4, resolución óptima, máximo 25 Mb o enlace de descarga de las fotos o publicación del vídeo para su visualización).
- Documento acreditativo de la identidad de la entidad y/o personas solicitantes.
 - Para las personas físicas:
 - Documento Nacional de Identidad o NIE.
 - Para las entidades privadas:
 - C.I.F.
 - Escritura de constitución.
 - Poderes de la persona que suscribe la solicitud en representación de la entidad.
 - Documento Nacional de Identidad de la persona que suscribe la solicitud.
 - Para las entidades públicas:
 - Acuerdo de nombramiento o poderes de la persona que suscribe la solicitud en representación de la entidad.
 - Documento Nacional de Identidad de la persona que suscribe la solicitud.
 - Documento justificativo de comunicación de apertura/traslado del centro de trabajo a la administración laboral competente en Tenerife. (para personas físicas y jurídicas públicas o privadas) o alta censal en la actividad.
- **La documentación se entregará en formato digital a través de la web**
<http://premiosaa.sinpromi.es>

La organización se pondrá en contacto con las candidaturas preseleccionadas para solicitar la documentación definitiva.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de las candidaturas finalizará a las 24:00 horas del día **19 de Octubre de 2026**.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Incorporar la accesibilidad universal de forma integral, en todos los espacios de la intervención, garantizando la cadena de accesibilidad, desde un enfoque inclusivo, atendiendo a la diversidad con soluciones normalizadoras.
- Resolver, de manera ejemplar y desapercibida, la incorporación de las condiciones básicas de accesibilidad universal, por encima de los requerimientos de la normativa vigente, teniendo en cuenta las diferentes especificidades que garanticen la accesibilidad física, visual, auditiva y cognitiva.
- Asegurar los principios de autonomía, seguridad e igualdad de uso para todas las personas.
- Mejorar la accesibilidad integral de los entornos, productos y servicios prestados que contemplen las diferentes necesidades de las personas con movilidad y comunicación reducida.
- Medidas de accesibilidad universal de la infraestructura que presta el servicio.
- Medidas de accesibilidad universal que favorezcan el adecuado uso del servicio por personas con dificultades de movilidad, personas con limitación visual o ceguera, personas con limitación auditiva o sordas o por personas con discapacidad intelectual o dificultades cognitivas.
- Incorporación de elementos que permitan un uso más cómodo de las instalaciones y servicios por personas con movilidad o comunicación reducida.
- Accesibilidad de las tecnologías.
- Ejemplaridad e innovación del producto o servicio.
- Integración y normalización del servicio.
- Calidad del servicio o producto, condiciones de usabilidad (comodidad, seguridad, autonomía personal)

COMPOSICIÓN DEL JURADO

Presidencia:

- Vicepresidenta de SINPROMI, S.L. o persona en quien delegue.

Vocales:

- Representante de la ONCE Canarias.
- Representante de FASICAN. Federación de Asociaciones de Personas Sordas de las Islas Canarias.
- Representante del CERMI CANARIAS. Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Representante de COORDICANARIAS. Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Canarias.
- Representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro.
- Representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Santa Cruz de Tenerife.
- Representante de la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería. Sección de Arquitectura Técnica de la Universidad de La Laguna.
- Representante de la Federación Provincial de Entidades de la Construcción. FEPECO.
- Representante de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife. CEOE Tenerife.
- Representante de la Consejería de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo de Tenerife.
- Representante de la Consejería de Cooperación Municipal y Vivienda del Cabildo de Tenerife.
- Representante del Área de Infraestructuras del Instituto de Atención Social y Sociosanitario del Cabildo de Tenerife.
- Responsable del Área de Accesibilidad de SINPROMI, S.L.

Secretaría:

- Profesional Técnico de SINPROMI, S.L.

LABORES Y FACULTADES DEL JURADO

Corresponde al Jurado:

- Valorar las candidaturas presentadas conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.
- Seleccionar las candidaturas finalistas que participarán en la fase de votación popular para la concesión de la Mención Especial del Público, determinando el número de finalistas en cada categoría en función del número y de la calidad de las candidaturas presentadas.
- Acordar, motivadamente, que una determinada categoría no participe en la fase de votación popular cuando el número o la calidad de las candidaturas finalistas no permita una concurrencia suficiente.
- Proponer, de forma motivada y siempre antes del inicio del proceso de valoración, la incorporación de candidaturas que, aun no habiendo sido presentadas, reúnan méritos relevantes y se ajusten al objeto de la convocatoria, siempre que acepten expresamente su participación y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Solicitar la ampliación de la documentación presentada cuando resulte necesaria para una adecuada valoración de las candidaturas, así como realizar o acordar las visitas que estime oportunas.
- Deliberar y proceder a la votación de las candidaturas, de acuerdo con las siguientes reglas:
 - La Presidencia y cada una de las vocalías tendrán derecho a voz y voto. La Secretaría tendrá derecho a voz, pero no a voto.
 - Cada vocalía emitirá su voto respecto de las candidaturas de cada categoría.
 - Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. En caso de empate, la Presidencia ejercerá voto de calidad.
- Otorgar, con carácter excepcional, el Reconocimiento Especial Tenerife Accesible, cuando concurran méritos suficientes para ello, o declararlo desierto, en los términos previstos en estas bases.
- Emitir el fallo de los premios y reconocimientos previstos en las presentes bases, que quedará recogido en el acta levantada por la Secretaría.
- Declarar desierta cualquiera de las categorías o reconocimientos cuando las candidaturas presentadas no reúnan, a juicio del Jurado, los méritos suficientes para su concesión.

MENTIÓN ESPECIAL DEL PÚBLICO

- Con el fin de fomentar la participación ciudadana y contribuir a la difusión de las buenas prácticas en materia de accesibilidad universal, la presente convocatoria incorpora una **Mención Especial del Público**, de carácter honorífico y complementaria a los premios otorgados por el Jurado, que consiste en el reconocimiento de la ciudadanía a una (1) candidatura finalista.
- La Mención del Público es independiente del fallo del Jurado y no altera la concesión de los premios técnicos.
- Participarán en la fase de votación popular las candidaturas finalistas previamente seleccionadas por el Jurado conforme a lo previsto en las presentes bases.
- La relación de candidaturas finalistas, con información limitada a lo necesario para permitir una valoración pública, se publicará en los medios que determine la organización, abriéndose un período de votación popular cuyas fechas y condiciones serán anunciadas oportunamente.
- La votación se realizará mediante la plataforma o procedimiento habilitado al efecto por la organización. Cada persona podrá emitir un único voto durante el plazo establecido, reservándose la organización la facultad de adoptar las medidas técnicas necesarias para garantizar la autenticidad de la votación y anular aquellos votos que presenten indicios de fraude o manipulación. La organización habilitará un canal de comunicación para incidencias relacionadas con la votación.
- La candidatura finalista que obtenga el mayor número de votos válidamente emitidos recibirá la **Mención Especial del Público**.
- La Mención Especial del Público será independiente de los premios concedidos por el Jurado y no alterará, condicionará ni modificará el fallo emitido por este, que se adoptará exclusivamente conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.
- El resultado de la votación popular será certificado por la organización y se dará a conocer durante el acto de entrega de los premios y/o por los canales previstos en estas bases. La organización podrá declarar desierta la Mención Especial del Público cuando no sea posible garantizar la autenticidad o fiabilidad del proceso de votación.
- La participación en la Mención del Público implica la aceptación íntegra de estas reglas, incluidas las decisiones de anulación técnica de votos y, en su caso, la declaración de desierta, cuando estén fundadas en la preservación de la integridad y fiabilidad del proceso.

RESOLUCIÓN

El fallo del Jurado será documentado mediante resolución firmada por la Presidencia, en la que se recogerán las candidaturas galardonadas en las distintas categorías, así como, en su caso, el otorgamiento del **Reconocimiento Especial Tenerife Accesible**.

Asimismo, la resolución hará constar el resultado de la **Mención Especial del Público**, una vez certificado el proceso de votación popular.

La resolución se publicará en la página web institucional y en las redes sociales de SINPROMI, S.L., así como en el portal de los Premios Tenerife Accesible. Asimismo, será notificada a las candidaturas galardonadas y al resto de las candidaturas presentadas y valoradas.

INCOMPATIBILIDAD

Se considerarán causas de incompatibilidad para presentar candidaturas al Premio las siguientes:

- Ser parte del Jurado.
- Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas del Jurado, con las personas administradoras, asesoras, representantes legales o mandatarias de las entidades o sociedades que aportan vocalías al mismo, así como compartir despacho profesional o estar asociado o asociada con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Si entre los trabajos hubiese alguno que, por razón de diseño, propiedad o cualquier otra causa, tuviera relación directa con una persona determinada del Jurado, ésta se abstendría de participar en el apartado correspondiente.
- No se podrán presentar trabajos promovidos por SINPROMI, S.L.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación al Concurso supone la plena aceptación por las personas y entidades concursantes de las bases del mismo, así como su conformidad con la utilización, por parte de Sinpromi, S.L. de la documentación de las candidaturas presentadas, con el objeto de realizar las publicaciones y exposiciones que se consideren.

DERECHOS DE IMAGEN, PROPIEDAD INTELECTUAL Y AUTORIZACIONES DE DIFUSIÓN

- La presentación de la candidatura implica, a favor de SINPROMI, S.L., una **autorización no exclusiva**, gratuita y para fines de interés general vinculados a la convocatoria, para **reproducir, distribuir y comunicar públicamente** los materiales aportados con la candidatura, así como para su puesta a disposición por medios digitales, exclusivamente en la medida necesaria para:
 - la gestión de la convocatoria (incluida la evaluación por el Jurado y, en su caso, la publicación de finalistas para la Mención Especial del Público).
 - la publicidad institucional y divulgación de la convocatoria y de sus resultados.
 - la realización de publicaciones, memorias, catálogos y materiales de difusión.
 - la organización de exposiciones, actos públicos, conferencias o jornadas relacionadas con los Premios.
 - la difusión en la web corporativa y canales digitales oficiales de SINPROMI, S.L., y, en su caso, en los del Cabildo Insular de Tenerife, por su vinculación institucional con la convocatoria.
- Esta autorización se entiende limitada a los fines anteriores y no implica cesión en exclusiva ni transferencia de titularidad de derechos.
- En toda difusión de los materiales, SINPROMI, S.L. procurará incluir, cuando sea técnica y editorialmente posible, la mención de la autoría y/o de la entidad o persona titular de la candidatura. Las adaptaciones o ediciones necesarias para la publicación (por ejemplo, recorte, compresión, maquetación o ajustes de formato) se limitarán a lo estrictamente necesario para la difusión y no deberán desnaturalizar el sentido de la candidatura ni suponer una alteración lesiva de la obra o del crédito de su autoría.
- Cuando los materiales aportados incluyan imágenes o vídeos de personas identificables, la entidad/persona candidata declara y garantiza que dispone de las autorizaciones y consentimientos necesarios para su aportación a la convocatoria y para la difusión prevista en estas bases (incluida la publicación en web y redes institucionales), asumiendo la responsabilidad frente a reclamaciones por falta de consentimiento, uso no autorizado o utilización para fines distintos a los consentidos. La autorización para un uso concreto no se presume extensible a otros usos o soportes distintos; por ello, la candidatura deberá asegurarse de que el consentimiento cubre el alcance de difusión previsto en estas bases.

- La entidad/persona candidata declara y garantiza que:
 - es titular de los derechos necesarios sobre los materiales aportados o, en su caso, que cuenta con licencia o autorización suficiente para aportarlos y permitir su uso conforme a estas bases;
 - los materiales no vulneran derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de imagen, ni cualesquiera otros derechos de terceros;
 - en caso de incorporar contenidos de terceros (fotografías, música, vídeos, planos, textos, tipografías, etc.), se aportarán únicamente si su licencia permite el uso y difusión en los términos de estas bases.
- La entidad/persona candidata mantendrá indemne a SINPROMI, S.L. frente a reclamaciones, sanciones, daños o perjuicios derivados de la infracción de derechos de terceros por los materiales aportados, sin perjuicio de la obligación de SINPROMI, S.L. de cesar o retirar contenidos cuando tenga conocimiento de una posible infracción o reciba una reclamación fundada.
- Cuando, con posterioridad a la presentación, se comunique por la entidad/persona candidata o por un tercero titular de derechos una incidencia razonable relativa a derechos de propiedad intelectual o de imagen, SINPROMI, S.L. podrá acordar la **retirada**, sustitución o anonimización del material afectado en los canales bajo su control, en la medida necesaria para evitar una difusión ilícita. La revocación de consentimientos relativos a derechos de imagen, cuando proceda, producirá efectos para usos futuros, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe y de las responsabilidades que, en su caso, correspondan.

PROTECCIÓN DE DATOS

- El responsable del tratamiento es **SINPROMI, S.L. (Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L.)**, en su condición de entidad organizadora de la convocatoria.
- Los datos personales facilitados a través de la plataforma de la convocatoria se tratarán para:
 - Gestionar la participación en los Premios Tenerife Accesible (recepción de candidaturas, verificación de requisitos, comunicaciones con personas/entidades participantes, valoración por el jurado, publicación del fallo y organización del acto de entrega).
 - Difundir y dar publicidad a la convocatoria y sus resultados, incluyendo la divulgación de proyectos/candidaturas (por ejemplo, exposición, publicación y comunicación) en los términos previstos en estas Bases.
 - Gestionar, cuando proceda, la Mención Especial del Público, incluyendo la publicación de candidaturas finalistas para la votación y la gestión del proceso de votación.

- La base de legitimación para tratar los datos personales de las personas interesadas son el **consentimiento** (artículo 6.1, a del RGPD) y el cumplimiento de una **misión realizada en interés público** o en el **ejercicio de poderes públicos** conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1, e del RGPD).
- En caso de que, por la naturaleza de la documentación aportada, se incluyan **categorías especiales de datos** (por ejemplo, datos que pudieran revelar discapacidad u otros datos especialmente protegidos), su tratamiento exigirá una base habilitante conforme al artículo 9 del RGPD.
- Los datos podrán ser tratados por proveedores que presten servicios necesarios para la gestión de la convocatoria (por ejemplo, alojamiento y mantenimiento de la web/plataforma), actuando como encargados del tratamiento en los términos del RGPD. Asimismo, podrán comunicarse datos a otros organismos públicos cuando sea necesario para la finalidad de la convocatoria o exista obligación legal.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar la convocatoria, atender posibles responsabilidades derivadas de la misma y cumplir las obligaciones aplicables, aplicándose el principio de limitación del plazo de conservación.
- Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, en los términos previstos en los artículos 12 y 13 del RGPD, así como el derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control competente.
- La información ampliada sobre protección de datos (incluyendo, entre otros extremos, detalle de bases jurídicas por finalidad, categorías de datos, destinatarios y, en su caso, transferencias internacionales; así como el modo de ejercicio de derechos) estará disponible de forma permanente en la **Política de Privacidad** accesible desde la web de la convocatoria, conforme a lo previsto para el cumplimiento del deber de información.
- La organización adoptará medidas para que la información publicada (por ejemplo, candidaturas finalistas para votación o difusión) sea adecuada, pertinente y limitada a lo necesario para las finalidades previstas, evitando publicaciones innecesarias o desproporcionadas de datos personales. En particular, la publicación abierta de información que revele datos sensibles (p. ej., discapacidad) puede vulnerar el principio de minimización y el régimen reforzado de protección de categorías especiales de datos.

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. ACTO DE ENTREGA

- Se hará público el fallo del jurado y la entrega de premios y menciones otorgadas se realizará en acto público que coincidirá, si se estimara conveniente, con la exposición de las candidaturas seleccionadas.
- Se dará la correspondiente publicidad y podrán ser divulgados a través de publicaciones, exposiciones y conferencias que se estimen oportunas.

ACCESIBILIDAD DIGITAL

- SINPROMI, S.L. garantizará que los canales digitales utilizados para la gestión de la convocatoria (incluyendo la publicación de información, la presentación de candidaturas y, en su caso, los procesos de votación) sean accesibles para las personas con discapacidad, conforme a los principios de accesibilidad universal, igualdad de oportunidades y no discriminación.
- La información, formularios, documentos y funcionalidades digitales asociados a la convocatoria se pondrán a disposición del público en formatos accesibles y comprensibles, procurando que puedan ser utilizados de forma autónoma por todas las personas usuarias. Asimismo, se adoptarán medidas de revisión y mantenimiento de la accesibilidad durante la vigencia de la convocatoria.
- Las personas interesadas podrán comunicar incidencias o dificultades de acceso a través de los canales habilitados al efecto. Cuando existan limitaciones técnicas que impidan garantizar plenamente la accesibilidad de algún servicio o contenido, se establecerán ajustes razonables o medios alternativos que permitan la participación en condiciones de igualdad.
- En caso de habilitarse una votación popular u otros mecanismos de participación electrónica, estos deberán cumplir igualmente criterios de accesibilidad que permitan su utilización efectiva por las personas con discapacidad.

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

- Del **27 de julio** al **19 de Octubre de 2026.**: Plazo para la presentación de candidaturas.
- Del 20 al 23 de octubre de 2026: Revisión de la documentación.
- Del 26 de octubre al 16 de noviembre de 2026: Reuniones del jurado.
- Votación popular: del 2 al 16 de noviembre de 2026.
- Entre el 23 y 27 de noviembre: Evento de difusión y entrega de los Premios y galardones.

INFORMACIÓN

SINPROMI S.L. Área de Accesibilidad

C/. Góngora s/n – 38005 Santa Cruz de Tenerife

Tel. 922 24 91 99

<http://premiosaa.sinpromi.es> - accesible.sinpromi@tenerife.es

